**CONTRATO DE PREPOSICIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

CLÁUSULA PRIMERA. PARTES DEL CONTRATO. A. (PREPONENTE) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudanía Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en el municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien en el presente acto obra en nombre propio y quien en adelante se denominará EL PREPONENTE. B. (FACTOR) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudanía Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en el municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien en el presente acto obra en nombre propio y quien en adelante se denominará EL FACTOR.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. El PREPONENTE en su condición de propietario del establecimiento de comercio denominado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ubicado en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con matrícula mercantil No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Cámara de Comercio de MAGANGUÉ entrega en administración el establecimiento de comercio antes mencionado a partir de la fecha de firma del presente documento a el FACTOR.

CLÁUSULA TERCERA. FACULTADES DEL FACTOR. El PREPONENTE establece al FACTOR las siguientes FACULTADES a saber:

1. el FACTOR representará legalmente al PREPONENTE únicamente en todos los actos de comercio que se deriven en el desarrollo del objeto social del establecimiento de comercio tales como compra, vender, prestar, fiar bajo su responsabilidad, contratar personal, contratar asesoramiento externo y todos los demás actos de comercio licito que se regulen por el Código de Comercio, normas y costumbres comerciales licitas, facultades que el FACTOR acepta desde la fecha de firma del presente nombramiento.

2. El FACTOR velara por el cumplimiento de todas las normas impositivas colombianas, siendo de su absoluta responsabilidad cualquier evasión y/o ilícito que se detectare, igual responsabilidad tendrá el FACTOR por el cumplimiento de las normas laborales y de carácter Municipal que se debieran cumplir en el desarrollo del objeto social del establecimiento de Comercio.

CLÁUSULA CUARTA. PRECIO. El PREPONENTE reconocerá y pagará al FACTOR por los servicios señalados previamente, la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Pesos Moneda Corriente ($ \_\_\_\_\_\_\_\_ M/Cte.) mensuales.

CLÁUSULA QUINTA. El FACTOR se compromete a dedicar todo el tiempo necesario para el desempeño de las labores administrativas contratadas, así como poner al servicio de EL PREPONENTE todos sus conocimientos técnicos en el campo de los productos que se comercialicen en el establecimiento de comercio.

CLÁUSULA SEXTA. El FACTOR se compromete con el PREPONENTE a presentarle un informe \_\_\_\_\_\_\_ del avance de la labor contratada.

CLÁUSULA SÉPTIMA. LIMITACIONES DEL FACTOR. El PREPONENTE faculta al FACTOR a efectuar operaciones comerciales hasta por un monto equivalente a la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Pesos Moneda Corriente ($ \_\_\_\_\_\_\_\_ M/Cte.). Cualquier transacción que supere este tope será aprobada por el PREPONENTE.

CLÁUSULA OCTAVA. Si el FACTOR abandona o desiste lo aquí pactado, los dineros entregados por él, a buena cuenta de los servicios profesionales aquí convenidos, se entenderá que son honorarios causados hasta ese momento no estando obligando El PREPONENTE a reconocer suma alguna a futuro.

Para constancia, las partes suscriben el presente contrato en el municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

EL PREPONENTE EL FACTOR

Nombre Nombre

C.C. C.C.

***Nota:*** ***El presente documento es suministrado con la finalidad que le sirva como guía en la elaboración su solicitud. El texto en azul se utiliza única y exclusivamente para que el usuario tenga en cuenta el diligenciamiento de aspectos relevantes para el registro; por tal razón debe ser eliminado una vez se elabore el documento que desea ingresar a revisión previo o inscripción de este.***